 ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PROCESO PARA ANTICIPOS / 01	Fecha Emisión Septiembre- 2010
	Unidad de Ingeniería de Procesos UIP	

SOLICITUD DE ANTICIPOS


El formato Anticipos **FIN-01** debe:

- ✓ Diligenciarlo el solicitante y traer la aprobación del Jefe Inmediato.
- ✓ La solicitud debe radicarse como mínimo con 5 días de anterioridad a la actividad para la cual se solicita.
- ✓ Los anticipos serán consignados en la cuenta registrada del solicitante mediante transferencia electrónica el día que la Escuela tiene establecido para pagos.
- ✓ La solicitud de anticipo debe presentarse debidamente diligenciada en original y copia a Dirección Financiera.
- ✓ Tenga en cuenta que la solicitud del anticipo no garantiza la aprobación del mismo, para ello se necesitan las autorizaciones correspondientes.

LEGALIZACION DE ANTICIPOS

- ✓ Los anticipos entregados a empleados por diferentes conceptos, contarán con dos (2) días hábiles para su legalización, estos empezarán a contar a partir del día en que finalice la actividad para lo cual fue solicitado.
- ✓ Se debe diligenciar el formato Anticipos **FIN-01**, relacionando uno a uno los diferentes gastos.
- ✓ El solicitante es el único responsable de la legalización del anticipo y deberá presentar los documentos soporte, así:
 - Facturas originales a nombre de la E.C.I. con Nit. 860.034.811-3.
 - Las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras.
 - La fecha de expedición de la factura debe ser coherente con la fecha de la actividad para lo cual se pidió el anticipo.
 - Cuando no hay facturas ni cuentas de cobro se deben soportar con recibos de caja menor y adicionalmente se relacionarán en el formato de legalización de anticipos, con los gastos en detalle para soportarlo.
- ✓ En caso de existir saldo a favor de la Escuela, se debe solicitar la revisión de Contabilidad para realizar el reintegro en la caja de la Escuela.
- ✓ Una vez se expida el recibo de caja, debe presentarlo en Dirección Financiera junto con el formato Anticipos **FIN-01** y los respectivos soportes.
- ✓ En caso de saldo a favor del solicitante, se recibe la legalización en el departamento de contabilidad previamente autorizada por el jefe respectivo y se autorizará el reintegro a la cuenta del solicitante mediante transferencia electrónica.
- ✓ Quien no realice la legalización del anticipo dentro del plazo establecido le será descontado este monto por nómina.
- ✓ Las facturas que soportan los gastos deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN Art. 617 E.T. (Fecha y Nombre del Proveedor, Razón Social, Dirección, Teléfono Nit ó cedula).
- ✓ Los gastos que no tiene soportes tales como facturas y cuentas de cobro deben entregarse a Contabilidad con un recibo de caja menor con la previa autorización del jefe inmediato, estos serán registrados por contabilidad como un gasto no deducible con la cedula del empleado de quien solicito el anticipo.
- ✓ Aquellos gastos por concepto de transportes urbanos deben legalizarse por medio de un recibo de caja menor con la previa aprobación del jefe inmediato. (el servicio de Taxis en Bogotá deben solicitarse única y exclusivamente a Servicios Internos).
- ✓ Todas las facturas de bienes o servicios que SI cumplen con los requisitos para practicar retenciones deben descontarse en el momento de realizar el pago al proveedor.

Elaborado por: UIP	Revisado por: Contabilidad	Autorizado por: Dirección Financiera
Ing. Karen López S.	Ross Mery Bonilla Espinosa Edwin Eduardo Aldana Sosa	Ing. Mauricio Vela Prieto

 ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PROCESO PARA ANTICIPOS / 01	Fecha Emisión Septiembre- 2010
	Unidad de Ingeniería de Procesos UIP	

ASPECTOS GENERALES PARA PRACTICAR RETENCIONES EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR ANTICIPOS

Para realizar las retenciones correspondientes a las compras de bienes y servicios por favor tenga en cuenta lo siguiente:

Datos Tributarios de la Escuela Colombiana de Ingeniería	
Agente Retenedor	: Escuela Colombiana de Ingeniería
NIT:	860.034.811-3
Grandes Contribuyentes	Resolución 12570 de Dic. 23/05
No somos contribuyentes	del Impuesto de Renta Art. 23 E.T.
Somos Entidad sin Ánimo de Lucro	
Industria y Comercio ICA - CIUU	8050 Tarifa para Bogotá 9.66 X mil.

ASPECTOS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA EN LA PRÁCTICA DE RETENCIONES

Para practicar las retenciones tome como base el valor del subtotal de la compra, las retenciones se deben realizar antes del IVA.

Si el solicitante realiza una compra y su valor **ANTES DE IVA** (subtotal) es **igual o superior** a los que se mencionan a continuación practique los impuestos (retenciones) correspondientes:

- ✓ La compra es bienes y esta es superior o igual a \$663.000
- ✓ La compra es de servicios y esta es superior o igual a \$98.000

Si la compra la compra ANTES DE IVA es **menor** a los valores que se mencionan a continuación **NO** practique los impuestos, usted debe cancelar el valor total de la compra:

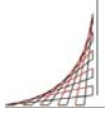
- ✓ Compra de bienes inferior a \$663.000
- ✓ Compra de servicios inferior \$98.000

ENTIDADES A LAS QUE SI Ó NO SE LES DEBE PRACTICAR RETENCIONES.

La Escuela Colombiana de Ingeniería por ser Gran Contribuyente, cuando realiza compras o adquiere servicios debe tener en cuenta que el proveedor se encuentre en una de las siguientes categorías, estas categorías le brindaran una señal de cuando aplica sí o no retenciones (impuestos):

- ✓ **Entidad Estatal:** no se retiene impuestos
- ✓ **Gran Contribuyente:** no se retiene impuestos
Autorretenedor
- ✓ **Gran Contribuyente:** Se retiene. Retención en la Fuente
No autorretenedor
Régimen Común
- ✓ **Responsables del Régimen:** Se retiene: Retención en la fuente

Elaborado por: UIP	Revisado por: Contabilidad	Autorizado por: Dirección Financiera
Ing. Karen López S.	Ross Mery Bonilla Espinosa Edwin Eduardo Aldana Sosa	Ing. Mauricio Vela Prieto

 ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PROCESO PARA ANTICIPOS / 01	Fecha Emisión Septiembre- 2010
	Unidad de Ingeniería de Procesos UIP	

Común

Industria y Comercio – ICA
IVA (Equivalente al 50% del Impuesto = 8%)

- ✓ **Responsables del Régimen:** Se retiene: Retención en la fuente
Simplificado Industria y Comercio – ICA

Compra a una persona Natural (Régimen Simplificado)

Si realiza una compra de un bien a una persona natural (régimen simplificado) tenga en cuenta lo siguiente:

1. Soporte la compra con un recibo de caja Menor, cuenta de cobro *anexo 1* ó formato de factura del proveedor, (*Recuerde que las personas naturales no están obligadas a expedir factura de venta*), para el diligenciamiento del recibo solicite al proveedor nombre y número de cédula, dirección y teléfono.
2. Practique os impuestos correspondientes (los impuestos que se deben practicar son Retención en la fuente y Rete ICA “Industria y Comercio”).

En el caso de que no obtenga los datos del proveedor, el recibo de caja menor debe ser firmado por la persona que realice la compra.

Compra a una persona jurídica (Régimen Común)

Si usted realiza una compra a una persona Jurídica, debe solicitar la expedición de factura de venta a nombre la Escuela Colombiana de Ingeniería, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Soporte la compra con una factura de venta, (*Recuerde que las personas jurídicas, están obligadas a expedir factura de venta*).
2. Practique los impuestos correspondientes (los impuestos que se deben practicar son Retención en la fuente, Rete ICA “Industria y Comercio” y Rete IVA), los datos de retenciones (tipo de régimen) lo encuentra en los datos de la factura expedida por el proveedor.

LAS RETENCIONES QUE SE PRACTICAN SON:


Retención en la Fuente

- La base gravable para efectuar Retención en la Fuente por el año 2010 es a partir de \$663.000 ó \$98.000 según el tipo de compra más. Los valores de compra son acumulables (recuerde que no se pueden fraccionar las compras en valores menores) la tarifa que se debe aplicar es del 3.5%. (*es de aclarar que las bases de retención son cambiadas por la DIAN cada año*)

Industria y Comercio

- Industria y Comercio (ICA), por ser un impuesto distrital únicamente se retiene cuando se efectúen compras en el Distrito Capital de Bogotá. Se tiene en cuenta la misma base \$663.000 ó \$98.000 según el tipo de compra más. Los valores de compra son acumulables (recuerde que no se pueden fraccionar las compras en valores menores) se aplica la tarifa de acuerdo con la clasificación del proveedor, los valores los encontrará en la siguiente tabla.

Elaborado por: UIP Ing. Karen López S.	Revisado por: Contabilidad Ross Mery Bonilla Espinosa Edwin Eduardo Aldana Sosa	Autorizado por: Dirección Financiera Ing. Mauricio Vela Prieto
--	--	--

 ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PROCESO PARA ANTICIPOS / 01	Fecha Emisión Septiembre- 2010
	Unidad de Ingeniería de Procesos UIP	

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>TARIFA POR MIL</i>
<i>Industrial</i>	11.04
<i>Comercial</i>	13.8
<i>Servicios</i>	13.8
<i>Financiera</i>	11.04

IVA

- El IVA retenido se practica cuando la compra se realice a una entidad que sea responsable del régimen común, la tarifa a aplicar es el 50% del valor del impuesto eso quiere decir que para el año 2010 es del 8%.

Los Impuestos se retienen en el momento de la compra del bien o de la prestación del servicio y se restará del valor total del pago o abono en cuenta.

Ejemplos

A Pedro Pérez funcionario de la ECI, se le otorgó un anticipo para realizar una compra para un proyecto de investigación por valor de \$800.000 y es la compra de un servicio recuerde que se practican retenciones si esta supera los \$98.000.

1. La Escuela compra a Régimen Simplificado (RUT):


Subtotal	800.000
IVA 16%	No aplica
Total	800.000

Base Retención	800.000	Valor Subtotal de la factura
Retención en la fuente	$-(800.000 * 3.5\%) = -28.000$	Se obtiene de aplicar la tarifa del 3.5% al valor del subtotal de la factura
ICA	$-(800.000 * 9.66) / 1000 = -7.728$	Se obtiene de aplicar la tarifa del 9.66 x mil al valor del subtotal de la factura donde la agrupación de la actividad económica se encuentra en el rango de 304
IVA Retenido	0	Es el 50% sobre el IVA Facturado, para régimen simplificado no aplica IVA
Valor Real a pagar	$800.000 - 28.000 - 7.728 = \mathbf{\$764.272}$	Se obtiene de restarle los impuestos al valor total de la factura.

2. La Escuela compra a Régimen Común:

Subtotal	800.000
IVA 16%	128.000
Total	928.000

Elaborado por: UIP	Revisado por: Contabilidad	Autorizado por: Dirección Financiera
Ing. Karen López S.	Ross Mery Bonilla Espinosa Edwin Eduardo Aldana Sosa	Ing. Mauricio Vela Prieto

 ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PROCESO PARA ANTICIPOS / 01	Fecha Emisión Septiembre- 2010
	Unidad de Ingeniería de Procesos UIP	

Base Retención	800.000	Valor Subtotal de la factura
Retención en la fuente	$-(800.000 * 3.5\%) = -28.000$	Se obtiene de aplicar la tarifa del 3.5% al valor del subtotal de la factura
ICA	$-(800.000 * 9.66) / 1000 = -7.728$	Se obtiene de aplicar la tarifa del 9.66 x mil al valor del subtotal de la factura donde la agrupación de la actividad económica se encuentra en el rango de 304
IVA Retenido	$(800.000 * 8) / 100 = 64.000$	Es el 50% sobre el IVA Facturado, para régimen simplificado no aplica IVA
Valor Real a pagar	$928.000 - 28.000 - 7.728 - 64.000 =$ \$828.272	Se obtiene de restarle los impuestos al valor total de la factura.

3. La Escuela compra a Común Gran Contribuyente:

Retención en la fuente	APLICA
ICA	NO APLICA RETENCION
IVA Retenido	NO APLICA RETENCION

4. La Escuela compra a Común Gran Contribuyente y Autorretenedor:

Retención en la fuente	NO APLICA RETENCION
ICA	NO APLICA RETENCION
IVA Retenido	NO APLICA RETENCION

5. La Escuela compra a Común Autorretenedor:

Retención en la fuente	NO APLICA RETENCION
ICA	APLICA
IVA Retenido	APLICA

Elaborado por: UIP Ing. Karen López S.	Revisado por: Contabilidad Ross Mery Bonilla Espinosa Edwin Eduardo Aldana Sosa	Autorizado por: Dirección Financiera Ing. Mauricio Vela Prieto
--	--	--